

La Guerra Civil en San Sebastián

por

José Múgica y Múgica

Capítulo de la obra en preparación «Carlistas, Moderados y Progresistas».

Las personas pudientes de San Sebastián no se limitaron a formar en la milicia y tomar parte con ella en las operaciones de guerra de las provincias cercanas. La Junta de Comercio por su cuenta armó dos barcos que montasen la vigilancia del litoral y asegurasen las comunicaciones marítimas de San Sebastián con Francia, con Bilbao y con otros puertos de la costa española.

Hubo que hacer grandes acopios de bastimentos para las tropas y para la población. Se habilitaron edificios públicos y particulares para cuarteles y se improvisaron hospitales por doquier.

Los liberales de otros pueblos dominados por los carlistas se refugiaron en San Sebastián, y los que pudieron, ingresaron en las milicias. Don Pablo Gorosabel, por ejemplo, autor del interesantísimo libro «Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa» era teniente de alcalde del Ayuntamiento de Tolosa. Era alcalde don Ladislao Zavala, hijo del Conde de Villafuertes y voluntario del batallón que en 1823 fué a La Coruña. Don Ladislao Zavala, a la vez que alcalde, era diputado de tanda por Tolosa y se trasladó a San Sebastián desde dicha villa cuando el Capitán General señor Castañón indicó la conveniencia del traslado de la Diputación Foral desde Tolosa a San Sebastián. Don Pablo Gorosabel lo hizo más tarde y en San Sebastián fué subteniente voluntario de artillería de la plaza, cargo que siguió des-

empeñando después, a pesar de haber sido nombrado Diputado General.

Por una orden del Gobierno se procedió a la incautación de los bienes pertenecientes a los absolutistas huídos de la población, bienes para cuya administración se montó una oficina en la casa del Marqués de Narros, en que se alojó Fernando VII cuando estuvo en San Sebastián. Esa casa se llamaba desde entonces Parador Real y en ella se estableció la administración de bienes incautados, oficina a cuyo frente se puso el escribano don J. Joaquín Arizmendi, antiguo secretario del Ayuntamiento.

Otro de los aspectos que hubieron de abordar las autoridades fué el relativo a su actuación frente a los elementos absolutistas que se albergaban en el seno mismo de la ciudad. Para proponer las medidas conducentes a esta gestión, se constituyó una ponencia de la que formaba parte don Claudio Antón de Luzuriaga y don José Elías de Legarda. El hecho de que para informar sobre posibles medidas de esta índole se designase a dos hombres de Derecho revela el buen criterio que a las autoridades animaba en tan delicado asunto.

Desempeñaron su cometido los comisionados el 9 de noviembre de 1833. De cómo lo hicieron dan idea estas palabras que se transcriben seguidamente: *La Comisión ha hecho entender al Excelentísimo señor Capitán General que todo rigor es una injusticia indigna de los que siguen la causa de la legitimidad y de la razón. «Que al mismo tiempo que no debe tolerarse nada que comprometa la seguridad y tranquilidad pública, tampoco debe atacarse a la vida ni a la libertad de nadie por chismes de denunciadores movidos por pasiones personales o de partido». Que debe quitarse «a los justamente sospechosos los medios de perjudicarse a sí mismos y de dañar al público, cuidando mucho de no encarcelar ni extrañarlos y de no causarles vejación personal sino en cuanto sea estrictamente necesario para imposibilitar todo perjuicio». «La Comisión ha recalcado mucho en la idea de que todas las medidas de sangre repugnantes a la índole de estos habitantes, sobre ser innecesarias producirán efectos contrarios al fin con que se emplearan».*

¡Llor a estos nobles e inteligentes hombres de Derecho que honraron sus togas con tan certeras propuestas! ¡Y mayor llor todavía de entre ellos, a don Claudio Antón de Luzuriaga, riojano ilustre, que de noble manera interpretó y respetó los sentimientos de la ciudad que le había recibido lealmente en su seno!

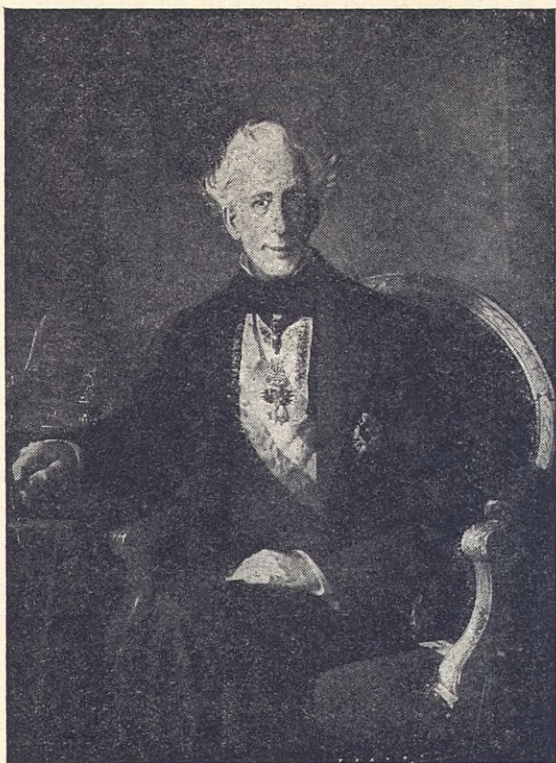
Durante la primera mitad del año 1834—en plena guerra civil—una medida del Gobierno español dió origen a un incidente en que volvió a manifestarse la disparidad de opiniones entre los representantes de San Sebastián y los de la Provincia.

A la caída del Gobierno Cea Bermúdez, la Reina Gobernadora hizo formar otro cuya personalidad más acusada era la de don Francisco Martínez de la Rosa, granadino, diputado liberal en las Cortes de 1813, perseguido después y preso en el Peñón de la Gomera, nuevamente diputado y más tarde Jefe del Gobierno durante el trienio constitucional 1820-1823, bajo el reinado de Fernando VII, voluntariamente desterrado en el extranjero durante la década absolutista, vuelto a España a la muerte del Rey y ahora Jefe del Gobierno designado por la Reina María Cristina.

Había sido Martínez de la Rosa en las Cortes de 1813, siguientes a las Constituyentes de Cádiz de 1812, vehemente y fogoso liberal, ardiente constitucionalista, anticlerical y orador fervoroso en las sociedades patrióticas. Pero al correr de los años la contemplación de los excesos de las masas incapaces de hacer buen uso de las libertades constitucionales debió ejercer fuerte influencia en su espíritu cultivado por las letras, lo cual le hizo pensar que el pueblo español no estaba suficientemente preparado para ejercitar debidamente los derechos políticos que se le otorgaban. Esto, unido al contacto que mantuvo en el extranjero con los hombres de la monarquía francesa, Thiers, Guizot y otros, hizo derivar su espíritu del liberalismo radical que en su juventud defendió hacia otro más templado. Con estas ideas dió origen a la formación, dentro del partido liberal, del grupo moderado, mientras los defensores del liberalismo estricto y puro formaban el partido progresista.

Martínez de la Rosa, ya Jefe del Gobierno, puso su máximo

empeño en la implantación de lo que llamó el Estatuto Real. Recuérdese que, derogada la Constitución de 1812 al comienzo de la época absolutista impuesta a España como consecuencia



Excmo. Sr. D. Francisco Martínez de la Rosa.

de la invasión de los cien mil hijos de San Luis, España no había vuelto a tener Constitución. Ahora el Estatuto Real no era propiamente una Constitución sino una carta otorgada, o sea una concesión de ciertas prerrogativas que el Poder Real hacía a la Nación. El Estatuto Real mandaba constituir dos cámaras, a las cuales llamaba Estamentos: Estamento de Próceres—especie de Senado—y Estamento de Procuradores, especie de Congreso. La idea era

una novedad porque la Constitución de 1812 establecía una sola Cámara, la popular. En el Estamento de Próceres entraba la nobleza, el clero, la industria, etc. El de Procuradores se constituía con los procuradores que eligiesen los municipios entre personas que tuviesen un mínimo de treinta años de edad y doce mil reales de renta. Estaba, pues, muy lejos de elegirse por sufragio universal directo. Los dos Estamentos formaban

las Cortes y éstas se reunían cuando el Rey lo quería y para los asuntos que él les sometiera, en los cuales, y por añadidura, se reservaba un derecho de veto sobre lo que se acordase. El Estatuto Real constituía una fórmula política que tenía un poco de tradición española y otro poco de revolución francesa. Quería contentar a la vez a los absolutistas y a los doceañistas. En la realidad disgustó a todos.

Sin embargo, el Estatuto Real fué recibido con entusiasmo por los liberales de San Sebastián. El Ayuntamiento dirigió una calurosa exposición a la Reina aplaudiendo al Estatuto antes de que éste se mandase proclamar en las provincias. ¿Por qué? Por causas exclusivamente locales. Ya unos meses antes, en noviembre de 1833, se había hecho una distribución de España en provincias con sus respectivas capitales, y San Sebastián era designada como capital de Guipúzcoa. La implantación del Estatuto Real traía a San Sebastián la promesa del establecimiento del principio de igualdad de régimen administrativo entre las provincias, y como consecuencia de ello, más tarde o más temprano, la manumisión de la ciudad respecto de la sumisión a que le tenía sometida la Provincia en sus Juntas Generales y la traslación de las aduanas a la frontera y al litoral.

El Estatuto Real fué mandado proclamar con especial solemnidad precisamente en estas provincias como medida política, suponiendo que había de impresionar a los absolutistas. La Diputación Foral se hallaba en San Sebastián desde que se trasladó de Tolosa el año anterior. El diputado general, don Ignacio Sabas de Balzola, mandó convocar Junta Particular o extraordinaria en Tolosa, que estaba en poder de los liberales, para que la Provincia resolviese en relación con el Estatuto Real.

Ante esa convocatoria el Ayuntamiento de San Sebastián reunió una Junta general de vecinos concejantes a la que asistieron cincuenta y seis vocales y en ella se acordó que los Procuradores que el consejo de San Sebastián enviase a la Junta de Tolosa llevasen el encargo de jurar los fueros, privilegios, buenos usos y costumbres de la provincia—juramento que era de ritual en cada Junta—*en todo aquello que fuese compatible con la implantación*

del Estatuto Real, la convocatoria a Cortes del Reino y la división territorial aludida. El Ayuntamiento de San Sebastián el 21 de junio de 1834, hizo el nombramiento de Procuradores en favor de don Joaquín Javier Echagüe y don José Elías de Legarda con encargo expreso de que procediesen en la forma expuesta, y si su criterio no era aceptado, se retirasen de la Junta.

Celebróse la Junta de Tolosa en los primeros días de julio de 1834 y en relación con el Estatuto Real se manifestaron en ella tres opiniones. Una de ellas, la que prevaleció por gran mayoría, afirmaba que ninguno de los artículos del Estatuto Real hollaba al fuero; que el hecho de que los Procuradores a Cortes fuesen nombrados directamente por los municipios no era una novedad absoluta en Guipúzcoa, pero que debía solicitarse de la Reina que dichos Procuradores fueran designados por la Junta General, o sea por la Provincia; y que se recomendase a los Procuradores que fuesen designados el mantenimiento de una vigilancia para que en la actuación de los Estamentos no se adoptase ninguna determinación contraria al fuero y a los privilegios de Guipúzcoa.

Otro de los criterios era el de los representantes de San Sebastián, conforme con la línea de conducta que se les había aconsejado, consistente en que se aceptase el Estatuto Real y la convocatoria a Cortes *incluso en lo que fuese contrario al Fuero* y que se gestionase en las Cortes cuanto resultase necesario para resolver la crisis de San Sebastián. El tercer criterio era el de los representantes de Tolosa, parecido al de San Sebastián, pero menos crudamente expuesto. La votación arrojó una inmensa mayoría en favor de la primera propuesta. Algunos votos para la de los representantes de Tolosa. Y San Sebastián volvió a quedarse solo con la invariable compañía de Pasajes.

Cumpliendo su encargo, los representantes de San Sebastián señores Echagüe y Legarda hicieron constar su protesta y se retiraron de la Junta. Pero no paró en eso la actitud de los donostiarras sino que, en vista del acuerdo, dimitieron sus cargos todos los diputados generales y adjuntos que habían sido nombrados entre vecinos de San Sebastián, que eran don Joaquín María Ferrer, don Joaquín Mendizabal y don José Antonio Fer-

nández de Garayalde, además de otros cuatro de personalidad política no tan acusada. La Junta, ante esta actitud de los donostiarras, acordó declarar *«que han faltado al decoro correspondiente a la Junta»* y decretó que se les avisara para que volvieran bajo pena de multa de ochenta reales diarios. Pasóseles el aviso pero los representantes de San Sebastián se mantuvieron en su actitud contestando: *«si en la sesión de hoy han abandonado sus asientos no ha sido por faltar al decoro del Congreso sino por mantener el suyo propio, añadiendo que depende de la misma Junta el que puedan volver a ocuparlos sin faltar a sus deberes»*.

La salida de los representantes de San Sebastián les impidió conocer el acuerdo que en esas mismas reuniones adoptaron las Juntas de establecer definitivamente en Tolosa la capitalidad foral de la Provincia, o sea la residencia perpetua de la Diputación y del Tribunal del Corregimiento, acuerdos cuyo carácter de represalia no puede disimularse.

Trece años permaneció San Sebastián en su actitud sin enviar representantes a las Juntas Generales de Guipúzcoa. Fué en las de Oñate de 1841 en las que se hizo la reconciliación.

El año 1834 hubo epidemia de cólera en España. Esta epidemia causó grandes estragos en Andalucía. En Madrid dió origen a aquella horrible matanza de frailes bajo el pretexto de que éstos envenenaban las aguas de las fuentes de la villa para propagar la enfermedad. Fué un espeluznante episodio que resultó posible porque las masas liberales estaban trabajadas por la idea de que los frailes favorecían la rebelión de los carlistas.

En San Sebastián apareció el cólera en el barrio de San Martín. Este Barrio estaba situado al pie del cerro de San Bartolomé en lugares cercanos a la actual calle que de aquel barrio toma su nombre. Era un barrio en que estaba situado el cementerio de la ciudad. Había también un hospital y una fábrica de tenería. Lo constituían varias posadas y ventas, además de caseríos y ya se comprende que entonces era un barrio relativamente distante de la población.

Los arrieros y trajinantes que paraban en las posadas del

barrio trajeron la enfermedad, que hizo su mayor número de víctimas extramuros de la ciudad. Las estadísticas revelan que en el casco hubo doce atacados, de los que murieron cinco y fuera del casco sesenta y tres, de los que fallecieron cuarenta y uno.

La ciudad celebró el término de la epidemia con un solemne Te Deum.

La vida de don Claudio Antón de Luzuriaga sufrió en el año 1834 un nuevo cambio de rumbo. La Reina Gobernadora, siendo Jefe del Gobierno el señor Martínez de la Rosa, nombró a Luzuriaga Fiscal de lo Civil de la Audiencia de Barcelona, con veinticuatro mil reales de sueldo, por decreto de 12 de agosto de dicho año.

Se vió, pues, precisado Luzuriaga a abandonar San Sebastián para tomar posesión de su destino en Barcelona y debió hacerlo marchando por Francia a dicha capital a la que llegó a fines de noviembre.

En San Sebastián, su ausencia causó un gran sentimiento que se reflejó en las comunicaciones que le pasaron la Junta de Comercio y el Ayuntamiento de San Sebastián. El de la Junta de Comercio decía: *«no puede comprimir el sentimiento que le causa la pérdida irreparable de sus luces, celo y atinada dirección de los negocios»*. Añadía que la Junta *«no olvidará jamás los generosos esfuerzos con que ha cooperado V. sacrificando su reposo e interés a que este comercio recobre la actividad que le es debida»* y que la dicha Junta *«conserva indeleble la memoria de los distinguidos servicios que le ha prestado y de sus bellas cualidades y sobresaliente mérito»*.

El oficio del Alcalde era todavía más expresivo. Refiriéndose a la Audiencia de Barcelona, a la que iba destinado Luzuriaga, decía: *«Felices llamaré a los que en ese Tribunal imploren la justicia, porque en el Fiscal hallarán luces e inflexible rectitud»*. *«Sólo para esta ciudad es una pérdida irreparable la separación de Usted»*. *«Aunque el dolor que me agobia sofoca todo otro sentimiento puedo todavía participar de la satisfacción que cabe a V. por la suerte que dignamente ha merecido»*. *«Su «patria adoptiva» conservará, al menos,*

una memoria indeleble del Doctor Luzuriaga, y si alguna vez lo que no acontecerá, incurriese en la ingratitud de olvidarle, este moribundo comercio y la época de octubre recordarán quién fué el genio tutelar que sostuvo sus derechos, y le guió por la senda del honor en momentos aciagos y de peligro».

Luzuriaga abandonaba su residencia en San Sebastián, pero quedaba vinculado su espíritu de por vida a la ciudad, no sólo por los afectos que se había creado en la misma y porque el profundo conocimiento de sus interioridades hacían de él para el futuro un consejero y protector insustituible, sino porque había contraído matrimonio con una distinguida señorita de Pasajes de San Juan, doña Magdalena Ardenales, lazo más fuerte que ligó permanentemente su vida con San Sebastián al que acudiría en lo sucesivo verano tras verano.

Apenas llegado a Barcelona, Luzuriaga es designado miembro de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de aquella ciudad.

En el año siguiente, 1836, cesa como Jefe del Gobierno don Juan Alvarez Méndez—Mendizabal—y le sustituye su ex-amigo íntimo, gaditano como aquél, don Francisco Javier Istúriz. Este se encuentra con que los Estamentos—las Cortes—son hechura del Gobierno anterior y los disuelve convocando otros para el 20 de agosto. El día 11 se celebran elecciones en Barcelona para designar los nueve diputados que correspondían a la provincia. Las elecciones se llevan a cabo por el procedimiento de sufragio indirecto y restringido del Estatuto Real, todavía vigente. El escrutinio saca triunfante en primer lugar a don Claudio Antón de Luzuriaga con 1977 votos y en último al magistrado de aquella Audiencia don José Landero.

Así fué elegido Diputado a Cortes por primera vez Luzuriaga, pero no llegó a tomar posesión de su cargo. Dos días después de la elección, o sea el 13 de agosto de 1836, ocurre el famoso motín de los sargentos de la Granja, que asaltan el Palacio Real, llegan hasta el despacho de la Reina Gobernadora y le hacen firmar un Decreto por el cual restablecen la Constitución de 1812, dero-

gando con ello automáticamente el Estatuto Real. El Gabinete Istúriz cae, y la convocatoria a Cortes para el 20 de agosto, y con ella la elección de Luzuriaga como diputado por Barcelona, queda sin efecto.

Pero sube al Poder un gobierno progresista con el Magistrado don José María Calatrava como Presidente y don José Landero—el Magistrado de Barcelona elegido diputado a la vez que Luzuriaga—como Ministro de Gracia y Justicia, y Luzuriaga es nombrado Presidente de la Comisión encargada de redactar el nuevo Código Penal y la nueva Ley de Procedimiento Criminal.

Poco tiempo después Luzuriaga recibe el nombramiento oficial del citado Ministerio con 30.000 reales de sueldo y tiene que cesar en la Presidencia de la Comisión en la cual le sustituye don Antonio Benavides, Ministro o Magistrado de la Audiencia de Puerto Rico.

El Gabinete Calatrava convocó nuevas Cortes con arreglo a la Constitución de 1812, cuya vigencia había restablecido María Cristina en La Granja presionada por los sargentos sublevados. En octubre de aquel año se celebraron las elecciones en Logroño en cuya capital se reunieron los nueve electores designados por los nueve partidos de la Provincia, los cuales eligieron Diputados a Cortes a los señores: «Excmo. Sr. Teniente General de los Ejércitos, Nacionales don Baldomero Espartero; don Salustiano Olózaga, residente en la villa y Corte de Madrid; y don Francisco Javier Santa Cruz, vecino de Logroño». Y para Diputado suplente a don Claudio Antón de Luzuriaga, oficial primero del Ministerio o Secretaría de Gracia y Justicia.

Esas Cortes fueron las que confeccionaron y aprobaron la nueva Constitución de 1837. Luzuriaga, diputado suplente, no tomó parte en los debates que la precedieron, pero el Ministro, su amigo, don José Landero, le compensó ascendiéndole a Jefe de Sección del Ministerio con 36.000 reales de dotación anual.

Aunque Luzuriaga se ausentó de San Sebastián, no podemos desentendernos de lo que durante su ausencia sucedió en esta época en dicha ciudad si se quieren comprender posteriores actuacio-

nes de Luzuriaga en las que mantuvo íntimo contacto con los prohombres donostiarras.

Ya se ha dicho que, durante el 1834, el batallón de voluntarios de Isabel II de San Sebastián se batió bravamente auxiliando las operaciones de las tropas regulares en la provincia y aún en las vecinas de Alava, Vizcaya y Navarra. Pero llegó un momento en que los carlistas pusieron su atención en San Sebastián y comenzaron las operaciones para el apoderamiento de esta ciudad. También se ha explicado que don Joaquín Sagasti, Jefe del Batallón de Voluntarios y ferviente convencido de que solo por la intervención de tropas extranjeras podría ganarse la guerra civil, venía manteniendo frecuente correspondencia con su compañero de estudios el ilustre vitoriano General Alava, a la sazón embajador de España en Londres, donde trataba de atraer hacia la causa de la intervención al Duque de Wellington con quien le unía excelente amistad desde la guerra de la Independencia.

Francia, Inglaterra, España y Portugal venían unidas por el tratado que constituyó entre ellas la Cuádruple Alianza. En Francia la revolución de 1830 había arrojado del trono a Carlos X, hermano de Luis XVIII, y apartados los Borbones del solio francés, reinaba el Duque de Orleans con el nombre de Luis Felipe, a quien se ha llamado «Philippe Egalité» por su disposición favorable a las ideas de la Revolución Francesa. Luis Felipe era decidido partidario de la causa de Isabel II pero, contra la opinión de Thiers su ministro, rehuía la intervención armada en España con ejércitos regulares por temor a complicaciones de orden internacional.

En Inglaterra, bajo el reinado de Guillermo IV, el gabinete seguía la misma política del gobierno francés. Pero las gestiones diplomáticas de Alava dieron resultado y tanto Inglaterra, como Francia y Portugal, si bien no enviaron oficialmente tropas regulares, otorgaron facilidades para que se constituyesen cuerpos de voluntarios que bajo el nombre de legiones extranjeras viniesen a España por cuenta del Gobierno de Isabel II a defender la causa de ésta en la guerra civil. Así vino la Legión Inglesa, mandada por el General Sir Lacy Evans y otros jefes subalternos del ejér-



Estampa de la llegada de la Legión Inglesa a San Sebastián.

cito inglés, transportados a nuestra nación—jefes y tropas—en barcos de la Marina Real Inglesa bajo el mando de Sir Jhon Hay.

La primera expedición de estas tropas desembarcó en San Sebastián el 10 de julio de 1835 y fué recibida con clamoroso júbilo por la población. Más tarde llegaron otras expediciones y la Legión quedó completa con el arribo de los altos jefes Sir Lacy Evans, que se hospedó en casa de don José Manuel Brunet y Prat—Iñigo—y del brigadier Chichester, quien se alojó en casa de don Ricardo Bermingham (Puerto 16).



General Francés, Conde de Harispe

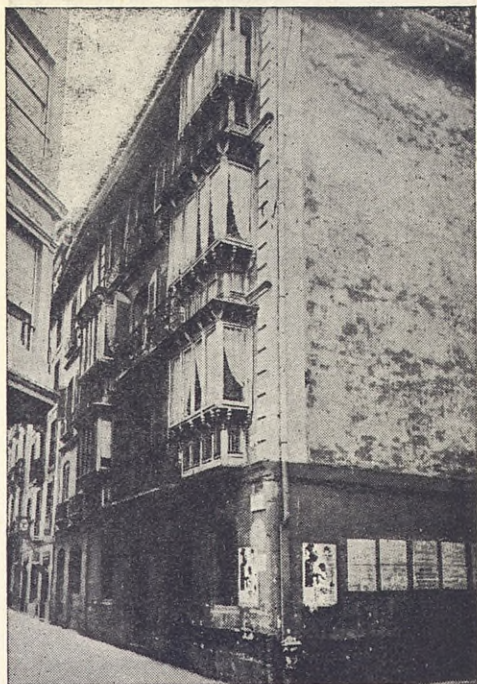
La ayuda de Francia se manifestó especialmente en esta provincia por la actuación del General Conde de Harispe, Comandante Militar de Bayona, cuya personal simpatía hacia el

ejército liberal y a la ciudad de San Sebastián se manifestó con eficacísimas cooperaciones aunque no revistieran el carácter de intervenciones armadas.

A fines de 1835 los carlistas se apoderaron del fuerte de Arambarri situado en las afueras de San Sebastián y la posesión del mismo les colocó en las mismas colinas que dominan la ciudad, desde las cuales intimaron el 6 de diciembre con el bombardeo si la ciudad no se rendía. No se rindió y el bombardeo se llevó a cabo, principalmente desde el cerro de San Bartolomé. Continuó en días sucesivos en que quedó establecido el bloqueo de la ciudad. Los carlistas dominaban Lugariz, Ayete, San Bartolomé y toda la orilla derecha del Urumea.

Esta situación se fué agravando por días. Los bombardeos continuaron en los meses sucesivos con mayor intensidad porque los carlistas aumentaban constantemente sus fortificacio-

nes de los alrededores. Ante los insistentes requerimientos de las autoridades donostiarra el General en Jefe, don Luis Fernández de Córdoba, reforzó las tropas de la plaza. El 10 de febrero de 1836 estas tropas y los voluntarios de San Sebastián hicieron una brillante salida en la cual el batallón donostiarra estuvo cer-



Estado actual de la casa en que se hospedó
Sir Lacy Evans.

cado sufriendo numerosas bajas, pero la operación constituyó un éxito porque se ocupó el cerro de San Bartolomé dando con ello algún mayor respiro a la ciudad.

Pero los carlistas no cejan. En abril de 1836 las autoridades tienen confidencias venidas de San Juan de Luz sobre los grandes preparativos que se hacen en el campo carlista con miras al asalto de San Sebastián. Las autoridades piden al General Córdova

que les envíe refuerzos y el General Córdova contesta diciendo que ha dado órdenes para que se trasladen a San Sebastián 5 a 6.000 hombres al mando de don Santos San Miguel, así como los ingleses y los chapelgorris de Bilbao. (En aquella guerra los chapelgorris o boinas coloradas eran los voluntarios liberales y los chapelchuris o boinas blancas eran carlistas).

El 5 de mayo el General Sir Lacy Evans organiza un ataque a las fuerzas sitiadoras comenzándolo desde el cerro de San Bartolomé y en dirección a Ayete y a Lugariz. Pronto la batalla



Estado actual de la casa en que se hospedó el brigadier Chichester.

se hace encarnizada. Los ingleses atacan a las fuerzas enemigas a la bayoneta según es su costumbre. El general carlista Sagastibelza, jefe de las fuerzas sitiadoras, queda muerto en el campo de batalla. Las fuerzas liberales arrojan a los carlistas del barrio de Lugariz. Un momento hay en que los carlistas se rehacen

pero los barcos de la Marina Real Inglesa, desde la Concha, bombardean tan certeramente las filas enemigas que la acción termina con la victoria de las fuerzas mandadas por Sir Lacy Evans. «Los habitantes de San Sebastián y de los caseríos de su inmediación —dice Pirala— no pudieron olvidar en mucho tiempo el terrible día 5 de mayo de 1836. Aquellos vistosos campos, que se extienden frente de la majestuosa Concha, ofrecieron por tres días un espectáculo deplorable y horroroso. Sangre y cadáveres por doquier, escombros humeantes aún y cenizas, ruinas y estrago era lo que se veía por todas partes.»

Refiriéndose a esa batalla dice el mismo historiador: «los habitantes de la culta y liberal San

Sebastián y los de los caseríos carlistas socorrieron a porfía y sin distinción a los numerosos heridos de ambos bandos. La humanidad, tan afligida entonces por tantas escenas de horror, pudo contemplar gozosa el bello espectáculo de que todas las clases, y lo mismo el uno que el otro sexo, arrostrando con impavidez el peligro, curasen con esmero y condujesen a la ciudad o al caserío a los valientes con quienes no había sido propicia la fortuna. Saliendo la madre y la hermana a saber del hijo o del hermano y a prodigarle sus socorros sin esperar el término del combate, penetraron entre las filas prestando a todos con caridad evangélica sus importantes servicios. Al ver algunos en



Don Joaquín Javier de Echagüe, que perdió una pierna en la batalla de Ayete.

tierra sus enemigos, olvidaron que lo eran y las ofensas que de ellos habían recibido, y les levantaron amorosos restañando la sangre de sus heridas. No atendieron menos solícitos los liberales de San Sebastián a los ingleses, practicando así el sublime principio de que la caridad no tiene patria. Empleados en obsequio de los heridos, su oportuna y amorosa asistencia dió la vida a muchos y el consuelo a todos. Lacy Evans se conmovió profundamente, y se conmovieron todos a la vista del cuadro que presentaban las mujeres de San Sebastián, que adquirieron aquel día una gloria inmarcesible».

El Ayuntamiento, la Diputación, Sagasti como jefe de los voluntarios y el General Harispe desde Bayona, felicitaron efusivamente a Sir Lacy Evans por el triunfo que liberaba a San Sebastián del agobio del bloqueo. Sir Lacy Evans, al contestar el 13 de mayo de 1836, decía entre otras cosas: *«Pero sobre todo ruego a VV. SS. que participen al bello sexo, a las Señoras, a las Señoras de San Sebastián, la expresión de los sentimientos de admiración y gratitud que quedarán impresos para siempre en nuestros corazones por la generosa y benigna asistencia, cuidado y consuelo que han prodigado incesantemente a los heridos, lamentándome de que sobre este asunto me falten términos para expresarme adecuadamente»*.

Unos días más tarde, el 25 de mayo, el General Sir Lacy Evans publicaba en vascuence una Orden General en que, después de condenar los incendios y devastaciones llevados a cabo por los carlistas, se contenían estas palabras:

«Gu inguelesac ez guera onera etorri conquistadore edo urratzalezat; ez baizic lagunzalle, adisquide, eta anayatzat; arintzera, ez aztuntzera ceheguerra odolgarri au. Au da gu España'co Gobernupera ekarri gaituan lambidea, eta besoac zabalíc artuco ditugu amorez mendi etsai oyec ere, baldin dabatoz ezen engañuba ezaguturic». (Nosotros, los ingleses, no hemos venido aquí en plan de conquistadores o devastadores, sino en calidad de auxiliares, amigos y hermanos; a aligerar, no a agravar, esta cruenta guerra civil. Este es el quehacer que nos ha conducido a las filas del Gobierno, y con los brazos abiertos acogeremos amorosamente a esos



Sir Lacy Evans

enemigos montaraces si vienen después de reconocer el engaño que sufren).

Con la batalla de Ayete los liberales doblaron la vertiente hacia el definitivo rescate de toda la provincia.

En aquel mismo mes de mayo de 1836 Sir Lacy Evans, en otra salida, recuperó Pasajes, restableciendo la comunicación del mismo con San Sebastián.

En marzo de 1837 se trabó formidable combate en un semicírculo alrededor de esta ciudad. Las tropas mandadas por Sir Lacy Evans atacaron en Lezo, Alza, Astigarraga y por Ayete hacia Oriamendi con vistas a apoderarse de Hernani que constituía el centro nodal carlista en sus ataques contra la zona de San Sebastián. La batalla fué feroz, sobre todo en el monte de Oriamendi, llave de Hernani. Este monte fué conquistado por las tropas de Sir Lacy Evans, pero la inopinada llegada de una fuerte columna en dirección de Tolosa a Hernani al mando del infante don Sebastián, permitió a los carlistas reconquistar valientemente la posición y poner en franca derrota a las fuerzas de Sir Evans, las cuales en su comprometida retirada hacia San Sebastián fueron salvadas por una brillante formación de infantería de marina enviada por Sir Jhon Hay desde los barcos ingleses surtos en la bahía de la Concha. Esa formación contuvo a los carlistas perseguidores y permitió el repliegue de los legionarios británicos a San Sebastián.

La batalla de Oriamendi fué más encarnizada que la de Ayete y produjo muchas más bajas, al punto de crear en San Sebastián un grave problema de hospitalización. No bastaron los edificios públicos para albergar a los heridos. Se requisaron casas particulares como la llamada de Zangroniz—Mayor 2—de don Pedro M. Queheille, la de don José María Sáenz Izquierdo en la calle 31 de Agosto, y otras situadas dentro y fuera de los muros de la población. Y, no bastando ni siquiera esto, se habilitó para hospital la iglesia de Santa María, la cual fué sustituida en sus funciones parroquiales por el convento de Santa Teresa, situado detrás de aquélla.

Con ese motivo San Sebastián dió otra brillante prueba de sus sentimientos curando a los heridos, desprendiéndose de sus telas para confeccionar vendas, aportando de sus casas toda clase de

utensilios para el buen servicio de los hospitales, privándose de artículos alimenticios destinados al consumo de las familias y salvando a las autoridades militares de los enormes apuros económicos que padecieron, haciéndoles y avalándoles préstamos cuantiosos, a veces por las Corporaciones, pero otras muchas veces por simples particulares.

En mayo de aquel mismo año 1837 el panorama de la guerra cambió totalmente en Guipúzcoa con la llegada de Espartero, provisto de grandes refuerzos de tropas procedentes en su mayor parte de Bilbao. Con ellas imprimió Espartero a la campaña en los alrededores de San Sebastián un ritmo enérgico, decisivo.

Las tropas de Espartero se apoderaron de Oriamendi y entraron en Hernani acabando con aquel centro de propulsión de todos los ataques carlistas en la zona. Tomaron Astigarraga, Oyarzun, Irún y Fuenterrabía restableciendo con ello la comunicación por tierra de los liberales con Francia. Entraron en Urnieta, y en aquella fase feliz de su campaña, Espartero inicia la labor política que traerá dos años después el Convenio de Vergara, lanzando una proclama en que hacía concretas promesas a los que rindieran sus armas.

Otro excelente jefe aparece en Guipúzcoa a fines de 1837 mandando las fuerzas de Cantabria: el brigadier don Leopoldo O'Donnell quien con su sola presencia aplaca una sublevación de tropas en Hernani. Fija después su residencia en San Sebastián, de cuya plaza es nombrado Comandante Militar, y libera de carlistas Lasarte, Zubieta y Oria.

A partir de entonces la guerra sigue en franco declive en Guipúzcoa. San Sebastián se siente definitivamente liberado de sus angustias pasadas.

La legión inglesa fué disuelta y la mayor parte de ella embarcada con destino a Inglaterra en el curso del año 1838, salvo los heridos que quedaron en San Sebastián.

No se puede negar que la legión prestó eminentes servicios a la ciudad. Cierto que la conducta de sus soldados mereció quejas abundantes. En muchas ocasiones cometieron en la población

rural actos de verdadero saqueo. Incluso vendieron prendas de sus uniformes para conseguir dinero e hicieron lo mismo con sus vales de racionamiento. Es positivo también que realizaron gravísimos actos de indisciplina. Y no es menos cierto que su permanencia resultó carísima al Estado, a la Provincia y a la ciudad por las constantes habilitaciones de fondos que hubieron de llevar a cabo para pagar los gastos y los haberes de la Legión.

Pero no hay que olvidar que se trataba, no de soldados regulares de las tropas británicas, sino de legionarios reclutados muchas veces en los bajos fondos de la City y del Est End de Londres. Por ello tuvieron que quedar sometidos en cuanto llegaron a San Sebastián a un período de preparación que duró varios meses, antes de que pudieran tomar parte en combates regulares. Cuando sus jefes y oficiales—caballeros del ejército británico—consiguieron suministrarles la necesaria disciplina militar, lucharon de manera excelente, con su habitual táctica de atravesar impasibles las zonas batidas por el fuego enemigo, arma al brazo, para buscar el cuerpo a cuerpo a la bayoneta. Se comprende que esta manera de combatir les originara gran cantidad de bajas.

Los jefes y oficiales eran militares de profesión pertenecientes al Ejército inglés y demostraron poseer un excelente estado de eficiencia militar, comenzando por Sir Lacy Evans cuyas operaciones fueron siempre perfectamente planeadas.

Los barcos de la escuadra mandados por Sir Jhon Hay estuvieron siempre a la altura del prestigio de la marina inglesa por su perfecta capacidad de maniobra y la precisión de tiro de sus artilleros. Estos remataron el triunfo de Ayete el 5 de mayo de 1836 y la infantería de marina, perfectamente equipada, armada y disciplinada, salvó la situación desembarcando y protegiendo la retirada de la Legión después de la batalla de Oriamendi. Ciertamente es que la marina y su infantería regular inspiraban a los carlistas un respeto que no sentían hacia los soldados de la Legión.

Lo que sí parece evidente es que los jefes y oficiales británicos no querían en absoluto al General don Luis Fernández de Córdova. En el libro inglés «Twelve months in the British Legión» (Doce meses con la Legión británica) libro anónimo escrito por

el capitán C. W. Thompson, herido en Ayete y premiado con la laureada de San Fernando, se hace una silueta del General Córdova que no puede explicarse sin la existencia de un gran sentimiento de hostilidad.

Por otra parte, el General Sir Lacy Evans en el oficio de gracias por los de felicitación que había recibido, que dirigió con fecha 13 de mayo de 1836 a las autoridades de San Sebastián, decía: «Quizá debemos lamentarnos de que la Legión británica hubiese sido separada de la costa pues, a haber permanecido aquí, al menos se hubieran evitado muchos sufrimientos mutuos y algunos desastres públicos. Mas éste es un asunto sobre el que no deseo extenderme porque me recuerda circunstancias dolorosas». Palabras que reflejan el criterio de Sir Lacy Evans partidario de haber actuado en la costa protegidos por la escuadra inglesa sin aventurarse en acciones como las que les hicieron emprender en las provincias de Vitoria y Burgos.

San Sebastián encontró en aquellos angustiosos días en Sir Lacy Evans un gran protector y la legión británica prestó a la ciudad servicios eminentes a costa de dolorosas pérdidas.

En enero de 1836, siendo Presidente del Consejo Mendizabal, se dicta la R. O. del día 16 con la cual se restablece la vigencia de aquella otra de 14 de noviembre de 1832, que Luzuriaga había conseguido en Madrid cuando fué a la Corte comisionado al efecto por las Corporaciones de San Sebastián.

Aquella R. O. habilitaba el puerto de San Sebastián para recibir mercancías de ultramar, pero por gestiones de la Diputación de Guipúzcoa había quedado en suspenso en los últimos meses de vida de Fernando VII. Ahora Mendizabal en honor a la ciudad que tan gallardamente sostenía la causa de la Reina, alzaba la suspensión. Pero era ya tarde. Los habitantes de Navarra y de Guipúzcoa se surtían sin trabas de Francia. Burdeos y Bayona, puertos francos, habían montado perfectamente la exportación a España y los judíos de esta última población suministraban más barato que si las mercancías llegasen por el puer-

to de San Sebastián. La R. O. de Mendizabal no pasaba de ser un gesto amable hacia la ciudad.

Se ha recordado que a la caída de Mendizabal subió al poder Isturiz durante cuyo gobierno los sargentos sublevados en La Granja obligaron a la Reina Gobernadora a firmar la vigencia de la Constitución de 1812, hecho que originó la caída de Isturiz y la formación del gobierno Calatrava quien convocó Cortes constituyentes. En ellas, la mayoría progresista resolvió a su modo el mismo problema que Martínez de la Rosa quiso resolver con el Estatuto Real: la adaptación a la realidad de las ideas constitucionales, solo que el Estatuto Real no satisfizo porque a fuerza de ser tibio ni siquiera era una Constitución. Ahora los progresistas, a base de la Constitución de 1812, suprimiéndole enfáticas declaraciones de principio y plegándola a las circunstancias, aprobaron la Constitución de 1837.

Guipúzcoa designó dos diputados para esas Cortes. Don Joaquín María Ferrer, hijo de Pasajes, y don Miguel Antonio Zumalacarreui, hermano de don Tomás, el famoso caudillo carlista.

La jura en Guipúzcoa—en la parte de Guipúzcoa no dominada por los carlistas—de la Constitución de 1837 originó nuevos incidentes con la Diputación, como los había originado la proclamación del Estatuto Real. El Ayuntamiento de San Sebastián acogió aquella Constitución con más entusiasmo incluso que el Estatuto Real porque se ajustaba mejor a las ideas progresistas de la población donostiarra. Se dispuso a jurarla con solemnidad y quiso que la Diputación foral la jurase también. Pero la Diputación se defendía diciendo que no podía hacerlo mientras no lo acordasen las Juntas Generales, que entonces no se podían reunir a causa de la guerra, si bien los Diputados asistirían particularmente a la jura en prueba de adhesión al acto. «La actitud de la Diputación causó tal ira a los liberales constitucionales—dice el Duque de Mandas—que el día de la jura (16 de julio de 1837) algunos milicianos quisieron ejecutar un acto parecido al que llevó a cabo el pueblo de Vizcaya quemando la Constitución de Cádiz durante los desahogos absolutistas de 1823. Comenzaron a preparar la quema, que debía verificarse con solemnidad, del

Cuaderno de los Fueros en la Plaza de la Constitución y costó trabajo a don Joaquín Gregorio Echagüe—a causa de su exaltación misma, muy influyente en la fuerza ciudadana de la que fué ayudante, pero bien inspirado aquel día—impedir el procedimiento medioeval que habían imaginado acalorados liberales».

El Ayuntamiento de San Sebastián aprovechó la coyuntura para dirigirse al Gobierno exponiendo sus constantes puntos de vista y el 16 de septiembre de 1837 las Cortes aprobaron una Ley por la cual se mandaba cesar a las Diputaciones forales de Guipúzcoa, Alava y Vizcaya; se ordenaba constituir en ellas diputaciones provinciales con las mismas funciones que en el resto de España; se autorizaba al Gobierno para que estableciese las aduanas «en las Costas y fronteras de las tres provincias y Navarra, dejando expedita la comunicación con las demás provincias del Reino»; y se mandaba establecer en aquellas provincias jueces de primera instancia como en el resto de España.

Es razonable pensar que en la aprobación de esta Ley intervinieron eficazmente los diputados por Guipúzcoa don Joaquín María Ferrer y don Miguel Antonio Zumalacarregui. Posiblemente, también su amigo don Claudio Antón de Luzuriaga—diputado suplente por Logroño en esas Cortes—colaboró con ellos en la gestión.

En Madrid, el prestigio de Luzuriaga como jurista se iba consolidando. En enero de 1838 la Reina le concede la Cruz de Número de Carlos III. En diciembre se constituye una Comisión a la cual se asignan dos cometidos: preparar una ley «que ha de determinar las circunstancias que deben adornar a los Magistrados y Jueces del Reino» y otra «de responsabilidad que asegure a los ciudadanos de la buena administración de justicia y al Gobierno de la intervención imprescindible que para conservar el orden público necesita por medio de los Fiscales». Han de constituir esa Comisión don José Alonso, Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia, don Claudio Antón de Luzuriaga, don Juan Bravo Murillo, Magistrado y oficial entonces del Ministerio de Gracia y

Justicia, don Joaquín Pacheco, Diputado a Cortes y Abogado, y don Santos López Pelegrín, también Diputado y antiguo Magistrado.

De estos ilustres juristas, don José Alonso, fué Ministro de Justicia en 1841; don Claudio Antón de Luzuriaga lo fué en 1843 y más tarde, Ministro de Estado; don Joaquín Pacheco fué Presidente del Consejo y Ministro de Estado; y don Juan Bravo Murillo, Ministro de Justicia, de Fomento, de Hacienda y Presidente del Consejo de Ministros.

El nombramiento de esta Comisión tenía por finalidad preparar las leyes que los artículos 64 y 66 de la Constitución de 1837 prometían para determinar «los Tribunales y Juzgados que ha de haber, la organización de cada uno, sus facultades, el modo de ejercerlas, y las cualidades que han de tener sus individuos», así como para desarrollar aquel principio de que «ningún Magistrado o Juez podrá ser depuesto de su destino temporal o perpetuo sino por sentencia ejecutoria, ni suspendido sino por auto judicial o en virtud de orden del Rey cuando éste, por motivos fundados, le mande juzgar por el Tribunal competente».

En junio de 1838 la Comisión daba por terminados sus trabajos con un descargo acompañado de voto particular del Presidente don José Alonso y se les daba por ellos oficialmente las gracias en términos expresivos.

A mediados de enero de ese año 1838 surgió en San Sebastián un incidente entre el Comandante Militar de la Plaza, don Leopoldo O'Donnell—a quien esperaba en el futuro tan brillante carrera política como militar—y las fuerzas vivas de San Sebastián representadas por la Diputación—que era ya Provincial, y no Foral, por lo que se ha ya expuesto—el Ayuntamiento, la Junta de Comercio y las personas de mejor posición económica de la población.

Era una época en que estaba reciente el recuerdo de aquellos amotinamientos de soldados, que, al ver que no se cubrían sus más elementales necesidades por falta de fondos, creían que los Jefes se quedaban con ellos. Esos motines habían costado re-

cientemente la vida al General Cevallos Escalera, asesinado en Miranda de Ebro y al general Sarsfield, asesinado cruelmente en Pamplona. En el mismo Hernani, a dos pasos de San Sebastián, don Leopoldo O'Donnell tuvo que hacer frente a una sedición con la gran fortuna de haber podido conseguirlo con su sola presencia.

Con estos antecedentes, el señor O'Donnell ofició en enero de 1838 al Ayuntamiento y a la Diputación pidiendo un anticipo de 12.000 pesos fuertes a cuenta de las cantidades que esperaba recibir del Estado. Las Corporaciones contestan que los sacrificios hechos hasta entonces les colocan en una imposibilidad física de acceder a ese anticipo puesto que ni siquiera pagan los intereses de sus hipotecas y apenas los sueldos de sus



Don Leopoldo O'Donnell

empleados. O'Donnell replica exigiendo un préstamo forzoso a las casas más pudientes de San Sebastián que designó en una lista, atribuyendo a cada casa la cantidad con que debía contribuir. Reuniéronse los comprendidos en la lista y acordaron contestar que les era absolutamente imposible cumplir la orden de O'Donnell porque en aquel momento tenían ya adelantados cerca de un millón de reales. El Estado para reintegrarles sus créditos,

les había dado unos pagarés contra varias provincias, pero las autoridades de estas provincias, a la presentación de los pagarés, no los habían hecho efectivos por falta de dinero. Momento hubo en que la tirantez entre O'Donnell y los donostiarros tomó mal cariz, porque O'Donnell hablaba incluso de fusilamientos y tuvo preparada tropa destinada a detener en el Castillo de la Mota a las personas de la lista. Pero las personas de la lista tenían carácter y estaban dispuestas a todo por lo que O'Donnell hizo un cambio de frente dictando una orden por la cual autorizaba a las tropas a proveerse directamente de las tiendas dejando vales en ellas. La alarma en el vecindario fué enorme. Convocóse a una magna reunión de autoridades y en ella los prohombres consideraron lo injusto de que, a causa de su resistencia, fuesen a resultar paganos los humildes tenderos de la ciudad, y ante esa consideración acordaron pedir a O'Donnell una lista de los artículos que quería suministrar a la tropa para proporcionárselos en especie. Eran estos artículos tabaco, jabón y sal. Con ellos y algún dinero para dar a oficiales y tropa un pequeño anticipo a cuenta de los haberes que se le debían se conjuró el conflicto. Pero tanto el Comandante de la Plaza como las autoridades de San Sebastián comprendieron que el constante atraso en que el Estado se encontraba en el cubrimiento de sus atenciones no podía persistir y acordaron destacar un comisionado a la Corte para que gestionase el remedio. Este comisionado fué don Joaquín Calbetón, padre de don Fermín, el después Ministro liberal.

Don Joaquín Calbetón llegó a la Corte provisto de un oficio del Jefe Político de Guipúzcoa, don Eustasio Amilibia, para don Claudio Antón de Luzuriaga a quien ya en San Sebastián se consideraba como persona de cierta influencia en Madrid. Luzuriaga ayudó en efecto, a Calbetón, como le ayudaron los Diputados a Cortes por Guipúzcoa don Joaquín María Ferrer y don Miguel Antonio Zumalacarregui. Consiguieron algún alivio a la situación, pero no su solución definitiva porque las circunstancias desbordaban al Gobierno.

En este trance surgió un incidente político. «El Eco del Comer-

cio», periódico progresista, publicó la draconiana orden de O'Donnell autorizando a las tropas a proveerse de las tiendas. El hecho obligó al Ministro de Hacienda del Gabinete Ofalia—don Alejandro Mon—a desmentir en el Congreso que las atenciones del ejército en San Sebastián no estuviesen cubiertas. Sus manifestaciones no gustaron a los donostiarra porque, tras los inmensos sacrificios que venían haciendo, de las palabras del Ministro se deducía que los requeridos con el préstamo se negaban a él por puro egoísmo. Así se comprende que enviasen a «El Eco del Comercio» un escrito poniendo las cosas en su punto y haciendo ver que entre anticipos no satisfechos, donativos, suministros impagados y daños en la propiedad, San Sebastián había ya realizado una aportación económica de más de quince millones de reales. Fué inútil. Los nombres de Cevallos Escalera y de Sarsfield pesaban tanto que ya no se volvió a hablar del asunto.

Al final de aquel mismo año 1838, Espartero pedía a las Corporaciones y particulares un anticipo de 500.000 reales a reintegrar de la próxima libranza que se esperaba del Estado. La Providencia quiso que la libranza llegase, unos días después, haciendo ya inútil el anticipo.

Durante el año 1838, bajo el gobierno del bilbaíno don Narciso Heredia, Conde de Ofalia, surgió la idea del programa «Paz y Fueros» como medio de terminar la guerra civil.

No puede negarse que la consigna estaba bien concebida. Se comprende perfectamente que, después de cinco años de guerra, penalidades, defecciones y penuria, hubiese en las masas carlistas vascongadas mucha gente dispuesta a reconocer a Isabel II si al País se le reconocían sus Fueros.

También se comprende que los gobiernos de Isabel II estuviesen inclinados a reconocer los Fueros vascos a cambio de que el trono de la Reina quedase consolidado con la defección de una gran parte de las masas carlistas.

Por consiguiente, la orientación del gabinete en este sentido era acertada y la campaña seguida bajo el lema «Paz y Fueros» por el escribano de Berástegui, don José Antonio Muñagorri, acor-

de con sentimientos muy arraigados en extensas zonas de combatientes.

Sirviendo esta política actuaba en Bayona una llamada «Junta Vascongada» en frecuentes relaciones con el Gobierno. Formaban parte de ella el Conde de Villafuertes—a quien vimos con los voluntarios tolosanos que se incorporaron el año 23 a las milicias de San Sebastián llegadas hasta La Coruña—don José María Vidarte, el Marqués Viudo de la Alameda y otros liberales de tono moderado que se habían manifestado fueristas decididos.

Esta «Junta Vascongada» dirigió al Conde de Ofalia un informe sobre la manera de poner término a la guerra y en ella insistían respecto de la necesidad de confirmar los Fueros.

Pero las Corporaciones y los representantes de los intereses donostiarros veían con gran prevención este programa de terminar la guerra a base de confirmar plenamente el régimen foral porque esta confirmación suponía para San Sebastián volver a la situación de 1833, anterior a la guerra, con las aduanas en el Ebro, el puerto inhabilitado para recibir mercancías del extranjero y las fuentes de su riqueza económica agostadas o arrumbadas. Los defensores de los intereses de la ciudad no podían aceptar que, en gran parte, sus sacrificios por la causa liberal resultasen inútiles y que, al cabo de cinco años de guerra con sus angustias, sus muertes y desolación, se encontrasen en la misma situación que en 1833 aplastadas por la hostilidad de la Provincia en las Juntas Generales, expresada por boca y obra de Procuradores que en su mayoría militaban en el bando carlista.

El Gobierno Ofalia, por R. O. reservada de 23 de mayo de 1838, se había dirigido a la Diputación Provincial constituida en San Sebastián como consecuencia del Decreto de 16 de septiembre de 1837, del cual hemos hablado, rogándole que coadyuvase en la labor de sacar partido «aprovechándose de las discusiones que reinan entre los rebeldes».

Como consecuencia de esa R. O. reservada y de los rumores que corrían sobre la actuación de Muñagorri, la Diputación celebró una reunión el día 9 de junio de dicho año 1838 para marcar la conducta que debía seguir en el asunto de la confirmación foral.

La Diputación—no se olvide que se trataba de una Diputación liberal—fijó su criterio con palabras que deben ser reproducidas porque coinciden plenamente con la tesis de San Sebastián «La Diputación» dice el acta de aquella reunión, *«es tan amante de conservar aquellas instituciones forales que todavía supone ventajosas, como despreocupada para cambiar las que cree han llegado a ser cuando menos inútiles y poco adaptables a las circunstancias de la época; y sobre todo a nadie cede en amar a la causa nacional y a la felicidad de la Provincia»*. «El antiguo sistema foral, tal cual estaba en todas sus partes, necesita de algunas modificaciones para obtener la dicha y ventura del país. Este, en el siglo presente y en el estado actual de cosas, necesita para su prosperidad de leyes que le den más nacionalidad, más vida, particularmente en el ramo comercial e industrial. Sus leyes municipales, por otra parte son envidiadas y serían perfectas con muy pocas variaciones que bastarían para que llegase a nivelarse con algunas mejoras del sistema general administrativo; y combinar uno peculiar mejorando el antiguo foral hasta el punto de satisfacer las necesidades del día, conciliando los intereses de la Provincia con la conveniencia pública es el deber de esta Diputación».

A continuación los señores diputados concretaban las directrices de su posición ante la posibilidad de que, como consecuencia de las gestiones de Muñagorri, se llegase al fin de la guerra civil bajo el compromiso de conservar los fueros. Resumimos esas directrices porque son las mismas que después se le transmitieron a don Claudio Antón de Luzuriaga después del convenio de Vergara para que las tuviese en cuenta como Diputado por Guipúzcoa en las Cortes cuando se discutiese el problema foral: a) apoyar al Gobierno en el caso de que, una vez terminada la guerra civil, se decidiese a hacer uso de la autorización contenida en el Decreto de 16 de septiembre de 1837 para trasladar las aduanas a la costa y frontera; b) admitir la Ley electoral del Estado para el nombramiento de Senadores y Diputados a Cortes; c) conservar la administración foral haciendo en el sistema municipal la única mejora de extender el derecho electoral cuanto sea compatible dentro del sistema general representativo.

La Diputación terminaba aconsejando que, mientras se realizasen gestiones destinadas a la «deserción de los rebeldes» se debieran activar con energía las operaciones de guerra y terminaba diciendo: *«Después que se hubiese conseguido generalizar bastante la deserción podría la Diputación dirigirse al pueblo guipuzcoano ofreciendo paz y reconciliación bajo la constitución de 1837 e Isabel II, y condición expresa de que cuando se restablezca la paz se arreglará sólida y ventajosamente la administración general del país».*

El 14 de agosto de 1838 el Ayuntamiento de San Sebastián se dirigía por su parte a la Reina Gobernadora reiterando su adhesión, pero insinuando que no debiera terminarse la guerra mediante compromisos que supusieran mengua de la Constitución de la Monarquía, perjuicio para los españoles de las Provincias Vascongadas y daño para la industria y comercio del país.

De lo expuesto deducirá el lector que las actuaciones de Muñagorri, apoyadas por el Gobierno, bajo el lema *«Paz y Fueros»* merecían simpatía en San Sebastián por lo que tenían de *Paz*, pero inspiraban temores por lo que hablaban de *Fueros*.
